

CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE POR EQUIPOS ABSOLUTOS DE TENIS PLAYA

Reglamento

Última modificación, 14 de enero de 2025

Las modificaciones respecto al reglamento anterior se encuentran subrayadas

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El Campeonato de España MAPFRE por Equipos Absolutos de Tenis Playa (en adelante, el Campeonato) se disputará anualmente y se desarrollará siguiendo las especificaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- La titularidad del Campeonato corresponde a la RFET quien ejercerá el control de la organización la cual podrá delegar en una Federación Territorial o en un Club si lo considera conveniente.

Artículo 3.- El Campeonato se jugará con las pelotas que designe la RFET.

Artículo 4.- El Campeonato se disputará en fecha y sede que propondrán anualmente el Director Deportivo y el Comité de Tenis Playa de la Real Federación Española de Tenis.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- El Campeonato se registrará por el presente Reglamento y las Reglas del Tenis Playa. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción.

La edad mínima para poder participar es de 14 años a fecha 31 de diciembre del año en que se dispute el Campeonato.

INSCRIPCIONES

Artículo 6.- Podrán solicitar su inscripción todos los Clubes que lo deseen siempre que estén afiliados a la RFET, cumplimenten debidamente la Inscripción en línea correspondiente y dentro de los plazos establecidos para cada división en el Calendario del año en curso y estén al corriente del pago de las cuotas de años anteriores referentes a este Campeonato. Si cumplen con el presente

Reglamento tendrán asegurada su admisión, a no ser que se hallen sancionados por el Juez Único de Competición de la Real Federación Española de Tenis o queden fuera de la competición según lo redactado en el Artículo 8. Los Clubes interesados en participar deberán enviar sus inscripciones a la RFET directamente cumpliendo todos los requisitos referidos. El cierre de inscripciones será el lunes tres semanas antes del inicio del torneo. El formulario de inscripción estará disponible en la página web de la RFET.

Todo Club afiliado a la RFET podrá inscribir un máximo de dos equipos, los cuales nunca podrán coexistir en la misma división. Cuando un Club inscriba a dos equipos, deberá denominar con la letra “B” a su segundo equipo.

Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor por el club que los inscriba, ya sea de tenis o de tenis playa, en la temporada del Campeonato.

Todo jugador que posea licencia por un club que no se inscriba al presente Campeonato podrá formar parte de otro club inscrito diferente al cual esté vinculada su licencia. No obstante, durante la temporada a la que pertenece el Campeonato, ningún/a jugador/a podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos de tenis playa, que compute para la clasificación nacional de la RFET, por otro Club diferente al que lo inscribe. El mero hecho de aparecer en la lista de un equipo se entiende ya como participación.

No obstante, a lo expuesto en el párrafo anterior, para permitir la progresión y mejorar el nivel del espíritu competitivo por equipos y esfuerzo en común de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos siguientes:

1. Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, por ello, deberá disponer de la nacionalidad española (pasaporte/DNI español), además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
2. Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) en el año del Campeonato y licencia en vigor por la RFET.
3. Tener fijada la residencia oficial en España desde mínimo los últimos 2 años y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial desde mínimo los últimos 2 años, además de licencia federativa por la RFET en vigor. Dichos 2 años serán el año del Campeonato más el año anterior.

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El 50% de jugador@s especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de los dobles. En el caso de jugarse los mixtos, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un/a jugador/a que juegue dos partidos contará como un solo participante en la misma eliminatoria.

Finalmente, si el número de participantes totales fuera impar, el 50% aplicable será con redondeo al alza.

Artículo 7.- La inscripción deberá realizarse en impreso oficial del Campeonato. En ella se relacionarán por riguroso orden de clasificación nacional cada uno de los componentes del equipo, con nombre, dos apellidos y número de licencia homologada por la RFET a favor del Club al cual representan. Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo 8 participantes (4 jugadores + 4 jugadoras) hasta un máximo de 16 (nunca más de 8 jugadores ni de 8 jugadoras). Deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán del Equipo y, opcionalmente, quien será el Capitán suplente. Tanto el Capitán, como el Capitán suplente podrán ser, además, jugadores. Todo Capitán no jugador deberá estar también en posesión de licencia homologada por la RFET, si bien no será necesario que la tenga por el Club en el que va a ejercer las labores de Capitán no jugador.

L@s jugador@s extranjero@s, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. L@s jugador@s sin clasificación deberán situarse a continuación de l@s clasificad@s en el orden que disponga cada club.

El número de jugador@s inscrit@s no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

Cada Club se hace responsable de que l@s jugador@s relacionad@s estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 8.- El Campeonato constará de una división en el caso de contar hasta un máximo de 18 equipos y se creará una segunda división si el número es mayor. En el caso de existir una segunda división, la primera división constará de 16 equipos mientras que la segunda división no podrá contar con más de 16 equipos. En el caso de dos divisiones, ascenderán los dos finalistas y descenderán a segunda los clasificados en las posiciones 15 y 16.

Aquellos equipos que se inscriban por primera vez pasarán a engrosar la segunda división siempre que el número de equipos de dicha división no rebase el máximo de 16. Si así sucediera, tendrán asegurada su participación en segunda división todos los equipos que hubieran participado en la temporada anterior, mientras que, para completar los 16 equipos se ordenarán el resto del mismo modo que se escogen los cabezas de serie a fecha del sorteo. Los equipos “B” tendrán inferior prioridad.

Las posibles plazas vacantes existentes en la primera división serán ocupadas por equipos provenientes de la segunda división, tomando en consideración el mejor resultado obtenido en la temporada anterior. Si hubiera que desempatar entre dichos equipos aspirantes por haber alcanzado la misma ronda, se escogerá al equipo con mejor clasificación utilizando el método para decidir los cabezas de serie a fecha del sorteo. Ningún equipo que haya perdido la categoría en la temporada anterior podrá recuperarla por este motivo, pero tendrá prioridad ante otro que no haya disputado el Campeonato en la temporada anterior.

La Primera División del Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias y de posiciones. Cada equipo seguirá compitiendo hasta determinar su posición final, ya sea del 1 al 8, o bien del 9 al 16. El formato de la posible Segunda División será decidido por la RFET en función del número de equipos que integren la misma.

Cuando el primer equipo de un Club descienda de división, el “B” del mismo Club descenderá a la siguiente automáticamente si estuviera encuadrado en la división a la que su primer equipo fuera a descender. En el caso de no haber divisiones inferiores a la que el primer equipo debiera descender, dicho Club no podrá inscribir a su Equipo “B” la temporada siguiente, a menos que, debido al número de equipos inscritos en dicha temporada siguiente, se cree una subsiguiente división que hiciera posible que los dos equipos de un mismo Club no coexistieran en la misma división.

Cada eliminatoria constará de dos partidos de dobles femeninos, dos partidos de dobles masculinos y, en caso de empate, un doble mixto.

Se designarán tantos cabezas de serie como indique el Reglamento Técnico de la RFET en función del número de equipos participantes.

SORTEO

Artículo 9.- El sorteo se realizará el día anterior al inicio del Campeonato a la hora que se estipule en el fact-sheet. Los cabezas de serie se determinarán por la suma del ranking de los cuatro primeros componentes femeninos más los cuatro primeros masculinos de cada equipo, que cumplan con lo estipulado en el Artículo sobre la firma de los jugadores, donde el equipo que obtenga la suma menor será el primer cabeza de serie y así sucesivamente. En caso de empate, se realizará la misma suma obviando al cuarto componente de cada sexo y así sucesivamente hasta que desaparezca

dicho empate. Si no se pudiera desempatar por este método, se realizaría un sorteo entre dichos equipos. Todo equipo que no posea el número mínimo de jugador@s (4 femeninos y 4 masculinos) con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar”. Para los cálculos anteriores, se utilizará la última clasificación publicada en el momento del sorteo.

(*) Debido a la norma del 50%, no podrán contabilizarse en dicha suma más de cuatro jugador@s extranjero@s en total, por lo que en el caso de excluir a un/a jugador/a extranjero/a de la suma total, se deberá añadir al siguiente jugador/a seleccionable.

Artículo 10.- Se realizará una firma “in-situ” ante el Juez Árbitro en la cual los/as jugadores/as de los equipos participantes confirmarán su presencia firmando en la hoja de participación de su equipo correspondiente. Dicha firma se realizará y cerrará con anterioridad al sorteo en la hora que así se estipule.

No obstante, el Capitán podrá firmar por jugadores/as de su equipo eliminados/as de cualquier Torneo a la hora del cierre de la firma y que se encuentren de camino, los/as cuales deberán validar dicha firma presentándose personalmente ante el Juez Árbitro para firmar en la hoja de participación de su equipo no más tarde de media hora antes de que su equipo vaya a empezar su eliminatoria de primera ronda. Si el inicio de la eliminatoria en cuestión se retrasase por lluvia u otros factores adversos, el plazo para dicha firma sería también pospuesto de manera que cerrase media hora antes de la nueva hora estipulada. Caso de fallar a esta firma, el equipo al que pertenezca el/la jugador/a quedará automáticamente eliminado, descendiendo así de división. Solo servirán de excusa para romper esta norma, las cancelaciones o huelgas de servicios PÚBLICOS de transporte sobre usuarios finales con destino a la ciudad sede del Campeonato y/o certificados médicos realizados “in-situ” por el Doctor oficial del Campeonato.

Únicamente los/as jugadores/as que hayan cumplido el requisito de firma podrán contabilizar su ranking para decidir los cabezas de serie.

Además, todo/a jugador/a que, apareciendo en la lista de su equipo, no pueda cumplir con lo estipulado anteriormente, podrá participar en el Campeonato, pero no podrá ser contabilizado su ranking para decidir los cabezas de serie.

ELIMINATORIAS

Artículo 11.- Los partidos de cada eliminatoria se jugarán en un mínimo de dos pistas simultáneas y en el siguiente orden:

Primer turno	Doble Femenino y Masculino nº 2
Segundo turno	Doble Femenino y Masculino nº 1
Tercer turno	1 Doble Mixto

Los partidos de cada sexo se jugarán en la misma pista. El partido de dobles mixto no podrá empezar hasta que los cuatro partidos de dobles finalicen. Si la eliminatoria estuviera ya decidida una vez finalizados los partidos de dobles, el partido de dobles mixto no sería obligatorio disputarlo, a menos que ambos equipos se pusieran de acuerdo para jugarlo y siempre a criterio del Juez Árbitro. En caso de ir 3 a 0, no haría falta esperar a que el cuarto doble finalizara para empezar el doble mixto. El Juez Árbitro en coordinación con la Dirección del Torneo podrá, por razones organizativas, variar el número de pistas simultáneas por eliminatoria.

Artículo 12.- Para poder disputar cualquier eliminatoria, los equipos deberán presentarse a jugar con al menos ocho jugador@s (cuatro femeninos y cuatro masculinos).

Artículo 13.- La jugadora mejor clasificada en la lista del equipo de entre las cuatro designadas para jugar la eliminatoria, deberá jugar en el doble nº 1 y del mismo modo el primer jugador masculino designado. Ningún/a jugador/a podrá participar en una misma eliminatoria en más de un doble y un doble mixto.

Artículo 14.- Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España al año siguiente.

PARTIDOS

Artículo 15.- L@s Capitan@s deberán entregar por escrito la formación de las 4 parejas de dobles de sus respectivos equipos al Juez Árbitro al menos treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, indicando quienes formarán la pareja nº 1 y quienes la nº 2. En caso de empate en la eliminatoria tras la disputa de los 4 partidos de dobles, se darán 30 min. de descanso antes del inicio del doble mixto, debiendo l@s Capitan@s entregar al Juez Árbitro por escrito la composición del doble mixto al menos diez (10) minutos antes de su inicio.

Dichas formaciones podrán ser alteradas únicamente en los dos casos que se describen a continuación:

- a) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, si la eliminatoria no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación. Del mismo modo si, una vez entregada al Juez Árbitro la composición de las parejas del dobles mixto, este partido no pudiera empezarse hasta un día posterior.
- b) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, si un@ de l@s jugadores se lesiona antes de empezar su partido, podrá ser sustituid@ por otr@ de la lista oficial de su equipo. En el caso que ningún partido hubiera dado comienzo, ambos Capitanes podrán cambiar sus designaciones iniciales. Solo que un partido haya dado comienzo, el/la jugador/a lesionad@ podrá ser sustituido por otr@ de la lista oficial de su equipo, debiéndose reordenar l@s jugador@s que no hayan empezado a disputar sus eliminatorias en función al cambio introducido. El cambio aquí explicado solo podrá realizarse mediante certificado médico oficial realizado por el Doctor o Fisioterapeuta Oficial del Campeonato.

En el supuesto que un equipo tuviera que disputar dos eliminatorias en el mismo día, se estipulará un periodo de descanso mínimo de una hora desde que finalice la primera eliminatoria hasta el comienzo de la siguiente.

Asimismo, el Juez Árbitro podrá disponer de la pista inicialmente asignada para una eliminatoria y otorgársela a otra eliminatoria diferente para evitar que el periodo de descanso establecido entre los dobles y el doble mixto frene la marcha del orden de juego.

Artículo 16.- El Juez Árbitro deberá revisar las alineaciones iniciales entregadas, pero, si una vez iniciada la eliminatoria, se descubre que el orden de las parejas es incorrecto debido al error de uno de l@s Capitan@s, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de las parejas es correcto, pero éstas por error se enfrentan a una pareja diferente a la establecida, el equipo infractor perderá dicho partido y todos los que se hayan visto afectados por dicho error. Será el Juez Árbitro quien dictaminará quien ha sido el equipo infractor en función al número de pista al cual haya dirigido a los integrantes de cada eliminatoria. Dicho número de pista se indicará en el acta.

Si un equipo alinea a un/a jugador/a que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada.

Artículo 17.- El Juez Árbitro solicitará documentación personal acreditativa de l@s jugador@s de los equipos antes de iniciarse los partidos. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carné de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugador@s. Una vez firmadas las actas por los capitan@s, se entenderá que, oficialmente, las identidades de l@s jugador@s y capitan@s fueron las correctas.

Artículo 18.- En todos los partidos se utilizará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” en 40 iguales y con “tie-Break” a 7 puntos con diferencia de dos. También se jugará un súper tie-Break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Super tie-break decisivo sustituye al set final.

Por cada partido ganado por una pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 19.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla. En el caso que se suspendiese una jornada por inclemencias del tiempo, la competición se alargaría un día sobre la fecha prevista a su finalización.

Artículo 20.- Por el mero hecho de inscribirse tod@s los jugador@s estarán sujet@s al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

Del mismo modo, tod@s l@s jugador@s deberán vestir conforme al Código de Conducta. La indumentaria de l@s jugador@s se ajustará a la reglamentación vigente respecto a las medidas máximas de logotipos de fabricante y comerciales.

PISTAS

Artículo 21.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador deberá ceder las pistas de competición para entrenamientos de los equipos participantes. Asimismo, todos los equipos deberán tener 30 min. para calentar antes del inicio de cada jornada.

Todos los partidos se jugarán con dos pelotas. No se cambiarán, exceptuando los casos de rotura o pérdida.

Artículo 22.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez Árbitro, quien se comprometerá a remitirla, junto con el resto de las actas, a la Real Federación Española de Tenis a la finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización de este. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité Juvenil y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 23.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 24.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 25.- El Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET designará al Juez Árbitro del Campeonato.